

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
**JUEZ CATORCE CIVIL CIRCUITO
MEDELLIN (ANT)**
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. 088

Fecha Estado: 18 DE JUNIO DE 2021 Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310301420170046800	Ejecutivo Singular	MINERALES OTU.S.A.S	OSCAR FERNANDO VELILLA GOMEZ	Auto ordena incorporar al expediente EL ESCRITO ALLEGADO POR EL APODERADO JUDICIAL DE LA PARTE APELANTE; PROCESADE POR SECRETARÍA CON LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE AL TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN - SALA CIVIL.	17/06/2021		
05001310301420190015800	Verbal	LUIS ANGEL ORTIZ DIEZ	DIEGO ANTONIO VAHOS URIBE	Auto ordena incorporar al expediente Y SE PONE EN CONOCIMIENTO EL EXPEDIENTE REMITIDO POR EL JUZGADO QUINCE CIVIL CTO; POR SECRETARÍA REMITASE EL EXPEDIENTE A LOS APODERADOS DE LAS PARTES VÍA CORREO ELECTRÓNICO.	17/06/2021		
05001310301420190023300	Verbal	LUZ GABRIELA PIEDRAHITA ARIAS	SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE URABA S.A. SOTRAURABA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia PARA EL 19 DE AGOSTO DE 2021 A LAS 09:00 A.M.	17/06/2021		
05001310301420190059000	Ejecutivo con Título Hipotecario	ITAU BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A.	CLAUDIA PATRICIA GIL	Auto reanuda proceso de oficio o a petición de parte Y CORRE TRASLADO EN EL TÉRMINO CONCEDIDO EN EL NUMERAL TERCERO DEL AUTO QUE LIBRÓ MANDAMIENTO DE PAGO.	17/06/2021		
05001310301420200020400	Verbal	KELLY JOHANA MACIAS GOMEZ	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	Auto nombra auxiliar de la justicia A LA DRA. LUZ STELLA BAENA DE VITERI, EN REEMPLAZO DE LA DRA. MARÍA VICTORIA AMADOR VALENCIA.	17/06/2021		
05001310301420200027300	Verbal	OLGA MARY PANIAGUA ALVAREZ	JOHN DE JESUS ARIAS LINARES	Auto requiere SE NOMBRA COMO CURADOR AD-LITEM AL DR. ADRIAN ARCILA GARCÍA PARA QUE REPRESENTA AL DEMANDADO; SE REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE PARA QUE EN EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS NOTIFIQUE AL CURADOR DESIGNADO, SO PENA DE DECRETAR EL DESISTIMIENTO TÁCITO.	17/06/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310301420210001600	Ejecutivo Singular	FEDERACION GREMIAL DE TRABAJADORES DE LA SALUD -FEDSALUD	TRAUMACENTRO S.A.S	Auto ordena incorporar al expediente LA CONTESTACIÓN OPORTUNA DE LA DEMANDA EN ACUMULACIÓN; SE CORRE TRASLADO A LA PARTE EJECUTANTE POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS PARA QUE SE PRONUNCIE DE LA MISMA.	17/06/2021		
05001310301420210002300	Ejecutivo Singular	HUISTON HERNEY LOPEZ RIVERA	URIEL ALEISON ZULUAGA LOPEZ	Auto que acepta desistimiento PRESENTADO EL PASADO 05 DE MAYO DE 2021; SE ORDENA EL LEVANTAMIENTO DE LAS MEDIDAS CAUTELARES A QUE HUBIERE LUGAR.	17/06/2021		
05001310301420210005700	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A	INVERSIONES RENTA Y GANADO SAS	Auto resuelve aclaración providencias SE CORRIGE AUTO QUE LIBRÓ MANDAMIENTO DE PAGO.	17/06/2021		
05001310301420210010500	Ejecutivo Singular	GLORIA FABIOLA FRANCO DE GOMEZ	JUAN CAMILO JARAMILLO SIERRA	Auto resuelve solicitud SE ADVIERTE AL PETICIONARIO QUE NO ES DABLE JURÍDICAMENTE ENTRAR A PRONUNCIARSE SOBRE EL DERECHO DE PETICIÓN.	17/06/2021		
05001310301420210018600	Acción Popular	SEBASTIAN COLORADO	BANCO DAVIVIENDA S.A	Auto inadmite demanda SE CONCEDE EL TÉRMINO DE TRES (03) DÍAS PARA QUE LA PARTE ACTORA SUBSANE REQUISITOS, SO PENA DE RECHAZO.	17/06/2021		
05001310301420210018700	Acción Popular	SEBASTIAN COLORADO	BANCO DAVIVIENDA S.A	Auto inadmite demanda SE CONCEDE EL TÉRMINO DE TRES (03) DÍAS PARA QUE LA PARTE LA PARTE ACTORA SUBSANE REQUISITOS, SO PENA DE RECHAZO.	17/06/2021		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 18 DE JUNIO DE 2021 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

JULIAN MAZO BEDOYA
SECRETARIO (A)

Firmado Por:

JULIAN MAZO BEDOYA

SECRETARIO

SECRETARIO - JUZGADO 014 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0277cb1249077ecea9f0b5ff1a032a069c0aca285bb699adc3ff7631df5bf925**

Documento generado en 17/06/2021 04:43:59 PM